
Dec. No. 296-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 296-86

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

María Ventura Rodríguez Céspedes, Darío Antonio Nin, Francisca Gabriela García Gómez, Noris Mercedes Gómez Rivas, Josefina Antonia Abreu Yarul, Wilfredo Enrique Morillo Batista, Maribel Altagracia Sánchez, Angel Vinicio Quezada Hernández y Porfirio Peña Cepeda.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL

Nolia Migdalia Noya Mustafá.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VILLA

Severina Antonia Rosado Díaz.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARAHONA:

José Ramón Muñoz Acosta y Sucre Antonio Muñoz Acosta.

MEDICO:

Antonia Rodríguez Montilla, Rafael Amílcar Ramírez Pepén, Dolores Tomasa Flores Pérez, Santo Jiménez Páez, Manuel José Mejía Márquez, Robin Eúclides Mejía Tapia, Altagracia Rodríguez Campusano, Luis Manuel Cárdenas Liz, María Herminia Lara Terrero, Vicenta Pérez Espinosa, Mildred Ileana del Rosario Ureña Rivera, Juan María Villegas Cordero, Wilson Aridio Mejía Mejía, Simón Bolívar Adames Quéliz, Ivelisse Asunción Holguín Castro, Jorge David Mejía Pimentel, José Radhamés Cabrera Balcácer, Margarita De Jesús Arbaje Khoury, Johnny Arturo Rodríguez Espinosa, Olga De Jesús Arroyo Reyes, Demetrio Burgos, Doris Antonia Balbuena Báez, Aydeé Juan Benítez, Mireya Jass, Carmen Luisa Rijo Castillo, Ikrám Ul-Haq, Bienvenido Arturo Langa Ferreira, Pedro José Martínez Frías, Angelita García Lugo, Carlos Marcos Evangelista Rodríguez Cruz, Astrid Teresa Martínez Celis, Luis Rafael Rojas Lora, Hugo José Villanueva Brugal, Iris Angelita Morales Berroa, José Rafael Vargas Jiménez, Mariana Catalina Ramírez Paulino, Etian de Jesús Santana Rodríguez, José Alexis Peguero Veloz, Míriam Mercedes Suli Paniagua, Quilvio Antonio Colón Díaz, Juan Rafael Antonio Heredia Frómeta, Rosa Margarita Marchena Matos, Gloria Arelis Mieses Colón, y Manuel de Jesús Cáceres Castillo.

MEDICO CIRUJANO:

Emilio Manuel Hernández Rodríguez.

ODONTOLOGO:

Melvin Nicolás Hernández, Darío Pimentel Reyes, Rafael Leonidas Estrella Díaz, Mercedes Herminia Píters Alfonso y Kenia María Brito Almonte.

MEDICO VETERINARIO:

Raquel Antonia Hernández Contreras y Jorge Evangelista Pichardo Soto.

TECNOLOGO MEDICO:

Dinorah Santiago Ballenilla.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Paulina Montero Díaz, Carmen Cristina Cassó Rodríguez, Luisa Dinorah Medina Ogando, Denis Altagracia Santana Cortorreal, Altagracia Mírian Ciprián Castillo, Rafaela Alexi Acosta Figuereo, Juana Eulogia Montes de Oca y Milagros Amada De León Alcántara.

LICENCIADO EN FARMACIA:

María del Carmen Díaz Roa, Antonia Frías López y Alexandra Bienvenida del Corazón de Jesús Gálvez Núñez.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Leonardo Ventura de la Cruz y César Manuel Lozano Paulino.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

Mercedes Joseline Pujols Alcántara, Dinorah Altagracia Acosta García y Angela Ramona Corporán de la Cruz..

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Luisa Antonia Arias Romero, Arlin De los Angeles Rosario Ramírez, Francisco De Jesús Soto, Deyanira Inmaculada Madera Concepción, Deyanira María Cabrera, Marcelina Eudocia Ramírez González, Isolina Altagracia Montero Santos, Trinidad del Carmen Matos Arias, María Angélica Varela Pérez, Domingo Antonio Núñez Vialet, Leonidas González Pérez, Yoamny Altagracia Gómez, Enma Rosalba Fortuna, Delca Antonia Cabrera Liriano, Blass Ygnacio Ozuna, Euridise María Margarita Marmolejos Acevedo, Juan Manuel Arambolés Contreras y Juan Pablo Ureña Payano.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO